

A N E X O I

NUM.REMESA: 39 04 1 07 000018

| URE | DOMICILIO | LOCALIDAD | TELEFONO | FAX |
|-------|---------------------|-----------------|-------------|-------------|
| 39 04 | AV CALVO SOTELO 8 1 | 39002 SANTANDER | 942 0204268 | 942 0204222 |

07/3011

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/04

Notificación de actuaciones administrativas

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en la relación que se cita.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Santander, 5 de marzo de 2007.-La recaudadora ejecutivo, Elena Alonso García.

Relación que se cita:

NÚM.REMESA: 39 04 1 07 000019

| TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE | REG. DOMICILIO | NOMBRE / RAZON SOCIAL | COD.P | PROCEDIMIENTO LOCALIDAD | NUM.DOCUMENTO | URE |
|--------------------------------------|----------------|--|-------|---|------------------------|-------|
| 07 391002485961 39 04 07 00016062 | 0521 | FERNANDEZ NACHO JOSE AV REINA VICTORIA 39 6° D | 39004 | REQUERIMIENTO DE BIENES SANTANDER | 39 04 218 07 000246454 | 39 04 |
| 07 390032228912 39 04 07 00026671 | 0521 | ARREDONDO ARNAIZ JOSE CL GENERAL DAVILA 248 0 | 39007 | REQUERIMIENTO DE BIENES SANTANDER | 39 04 218 07 000549679 | 39 04 |
| 07 080504909173 39 04 07 00029196 | 0521 | SANTA MARÍA TOVAR ABRAHAM MAHUEL CL GENERAL DAVILA 26 1 D | 39005 | REQUERIMIENTO DE BIENES SANTANDER | 39 04 218 07 000599896 | 39 04 |
| 07 390041639629 39 04 07 00029705 | 0521 | NÚÑEZ ANTOLÍHEZ MARIA CONCEP CL FRANCISCO ITURRINO 62 3° C | 39011 | REQUERIMIENTO DE BIENES SANTANDER | 39 04 218 07 000600102 | 39 04 |
| 07 391016198529 39 04 07 00032331 | 0521 | MORALES GORRITI MIREN ARANZAZU CL ARRABAL 3 BAJO COMERCIO 0 | 39003 | REQUERIMIENTO DE BIENES SANTANDER | 39 04 218 07 000601617 | 39 04 |
| 10 39105349835 39 04 07 00028186 | 1211 | GARRIDO ROQUE ALDO OMAR BD LA CALZADA 9 5 C | 39006 | REQUERIMIENTO DE BIENES SANTANDER | 39 04 218 07 000602728 | 39 04 |
| 07 390017669010 39 04 07 00028994 | 2300 | PEREZ PASCUAL FLORENTINA CL SAN PEDRO 6 4 DCH | 39008 | REQUERIMIENTO DE BIENES SANTANDER | 39 04 218 07 000605152 | 39 04 |
| 10 39105400961 39 04 07 00029402 | 0111 | CARPINTERIA HNOS CUA DRADO S.L. CL MARCELINO SAINZ DE SAUTOLA 12 1° B | 39003 | REQUERIMIENTO DE BIENES SANTANDER | 39 04 218 07 000605455 | 39 04 |
| 07 391015358568 39 04 07 00035866 | 0521 | SANCHEZ--- MIRYAM CL VARGAS 11 | 39010 | REQUERIMIENTO DE BIENES SANTANDER | 39 04 218 07 000670830 | 39 04 |
| 07 390038014960 39 04 06 00163858 | 0521 | SAIZ LAGARMA CARLOS CL LINO CASIMIRO IBORRA, 16 BJ | 39740 | DIL. EMBARGO DE VEHÍCULOS SANTONA | 39 04 333 07 000343454 | 39 04 |
| 07 390050651535 39 04 06 00250956 | 0521 | MARTINEZ GONZALEZ MÓNICA CL FRANCISCO CUBRIA 0 | 39007 | DIL. EMBARGO DE VEHÍCULOS SANTANDER | 39 04 333 07 000645467 | 39 04 |
| 07 391013599737 39 04 06 00236610 | 2300 | SOTORRIO MARCANO LAU RA AV. LOS CASTROS, 57-7° C 0 | 39012 | NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES SANTANDER | 39 04 351 07 000250090 | 39 04 |
| 07 391015614610 39 04 06 00238125 | 0521 | GOMEZ SANTAMARIA JAVIER CL VALLADOLID 8 3° IZD | 39007 | NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES SANTANDER | 39 04 351 07 000361743 | 39 04 |
| 07 390053380467 39 04 05 00079561 | 0521 | PARDO OLMO SAIZ CARLOS CL CAMILO A. VEGA 4 3 A | 39010 | NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES SANTANDER | 39 04 351 07 000376291 | 39 04 |
| 07 391014331984 39 04 06 00163656 | 2300 | COPEs --- WALTER HOR ACIO AV CONCORDIA 18 1 | 39600 | NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES MALIAÑO | 39 04 351 07 000441464 | 39 04 |
| 07 391014331984 39 04 06 00163656 | 2300 | COPEs --- WALTER HORACIO AV CONCORDIA 18 1 | 39600 | NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES MALIAÑO | 39 04 351 07 000441767 | 39 04 |
| 07 391011344081 39 04 06 00235701 | 0611 | KONDE MBAMBI JEAN PIERRE CL GUTIERREZ SOLANA 7 A 9° D | 39011 | NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES SANTANDER | 39 04 351 07 000671840 | 39 04 |
| 10 39104938900 39 04 06 00178915 | 0111 | THEODORO --- JOSE DE DEUS CL CUESTA DE LA ATALAYA 22 7° | 39001 | NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT SANTANDER | 39 04 366 07 000397917 | 39 04 |

ANEXO I

NÚM.REMESA: 39 04 1 07 000019

| URE | DOMICILIO | LOCALIDAD | TELEFONO | FAX |
|-------|-----------------|-----------------|-------------|-------------|
| 39 04 | AV CALVO SOTELO | 39002 SANTANDER | 942 0204268 | 942 0204222 |

07/3602

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA
GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**
Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/04
Notificación de embargo de bienes inmuebles

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 04 de Cantabria, y para que sirva de notificación al cónyuge cuyos datos se desconocen.

En el expediente administrativo de apremio, que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor don Manuel Idefonso Vite Choez, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Santander, calle Falange Española, 5-5° izquierda, se procedió con fecha 6 de septiembre de 2006, al embargo de bienes inmuebles, cuya diligencia se inserta a continuación.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE del día 31), de medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Santander, 23 de febrero de 2007.-La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.-El jefe de Negociado, Carlos Pérez Villegas.

**DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES
(TVA-501)**

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con DNI/NIF/CIF número 0X4433806-G, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

| NUM.PROVIDENCIA APREMIO | PERIODO | REGIMEN |
|-------------------------|-------------------|---------|
| 39 05 011075235 | 11 2004 / 11 2004 | 0111 |
| 39 05 011796166 | 01 2005 / 01 2005 | 0521 |
| 39 05 012007243 | 12 2004 / 12 2004 | 0521 |
| 39 05 012007344 | 02 2005 / 02 2005 | 0521 |
| 39 05 011546693 | 01 2005 / 01 2005 | 0111 |
| 39 05 013032009 | 04 2005 / 04 2005 | 0521 |
| 39 05 013219642 | 03 2005 / 03 2005 | 0111 |
| 39 05 013666953 | 05 2005 / 05 2005 | 0521 |
| 39 05 013415359 | 04 2005 / 04 2005 | 0111 |

| NUM.PROVIDENCIA APREMIO | PERIODO | REGIMEN |
|-------------------------|-------------------|---------|
| 39 05 013948657 | 06 2005 / 06 2005 | 0521 |
| 39 05 014130634 | 05 2005 / 05 2005 | 0111 |
| 39 05 014130735 | 05 2005 / 05 2005 | 0111 |
| 39 05 014594517 | 07 2005 / 07 2005 | 0521 |
| 39 05 012396354 | 03 2005 / 03 2005 | 0521 |
| 39 05 015002826 | 08 2005 / 08 2005 | 0521 |
| 39 05 014767602 | 07 2005 / 07 2005 | 0111 |
| 39 05 015514502 | 09 2005 / 09 2005 | 0521 |
| 39 06 010170181 | 10 2005 / 10 2005 | 0521 |

Importe de la deuda:

Principal: 6.423,87 euros. Recargo: 1.284,82 euros. Intereses: 440,03 euros. Costas devengadas: 10,46 euros. Costas e intereses presupuestados: 244,77 euros. Total: 8.403,95 euros.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes a la deudora que se describen a continuación.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo a la deudora, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a La Dirección Provincial para autorización de la subasta.